



**Comité de Obra Pública
de la Universidad Autónoma de Zacatecas**

Francisco Javier Domínguez Garay Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 18, la fracción XIX del artículo 21, artículos 62,66, fracciones I, IV, V, IX, XI, XIII, del artículo 67; artículo 68, fracciones I a VII del artículo 69 y 70 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Zacatecas y

Considerando

Que en materia de Obra Pública la Universidad Autónoma de Zacatecas, debe desarrollar sus actividades con fundamento en la normatividad administrativa regulada por las Leyes y normas en la materia y por la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Zacatecas y su Estatuto General elementos de técnica jurídica que deberán regular los procedimientos que ejecutaran las Unidades Académicas y las Dependencias Administrativas Universitarias en el ámbito de su competencia, con la finalidad de agilizar los procedimientos de contratación de la obra pública, de los servicios y las compras que le sean relacionadas.

Que la Universidad requiere de una administración que responda con transparencia, eficiencia y oportunidad a sus necesidades como institución académica y que promueva la adecuación de la normatividad en materia de contratación de la obra pública, de los servicios y las compras que le sean relacionadas, tomando como bases fundamentales la simplificación y desconcentración administrativa, y

Que en este orden de ideas es necesario establecer y poner en operación el Comité de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Zacatecas como órgano colegiado responsable de la toma de decisiones por la naturaleza de sus atribuciones en materia de construcción, instalación, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, conservación, mantenimiento, modificación y demolición de bienes inmuebles; a efecto de que su operación coadyuve a que la ejecución del presupuesto refleje un efectivo y óptimo aprovechamiento de los recursos, así mismo y cuando sea el caso someter al pleno del Comité planes, programas y presupuestos para su aprobación.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several initials below it.

Handwritten marks on the left side of the page, including a vertical line and some scribbles.



Universidad Autónoma de Zacatecas
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Por lo expuesto anteriormente, se levanta la siguiente:

**Acta constitutiva del Comité de Obra Pública
de la Universidad Autónoma de Zacatecas**

Primero

La denominación del órgano colegiado responsable de la toma de decisiones, así como de proponer políticas planes y programas al pleno en la materia será: Comité de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Segundo

El Comité de Obra Pública es un órgano colegiado propositivo, normativo y dictaminador, que tendrá por objeto promover el cumplimiento de la normatividad por parte de las diferentes Unidades Académicas y Dependencias Administrativas en la Universidad.

Tercero

El Comité de Obra Pública se integrará por el Ing. Arturo Maldonado Romero, Coordinador de Construcciones, quien lo presidirá; el I.Q. Armando Silva Chairez, Secretario General de la Universidad quien fungirá como Secretario Técnico; el M. en A. Emilio Morales Vera, Secretario Administrativo, el Dr. Silverio Frausto Esparza, Coordinador de Infraestructura, el Dr. José Isabel Sotelo Félix, Coordinador de la Unidad de Planeación, y el Lic. Miguel Rodríguez Jaquez, Abogado General con el carácter de vocales. Todos ellos intervendrán en el cuerpo colegiado con derecho a voz y voto.

Asimismo forma parte del Comité como asesor el Contralor Interno, quien tendrá derecho a voz pero no a voto.

Cuando por la naturaleza de la contratación de la obra pública, de los servicios y las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles relacionadas con las mismas, deberán comparecer a las sesiones de trabajo del Comité con carácter de invitados, los titulares de las Unidades Académicas y Centros Administrativos, quienes tendrán derecho a voz y voto, a efecto de que proporcionen información relacionada con la adquisición, contratación de obra pública, de los arrendamientos o de servicios, así

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten mark on the left margin]

[Handwritten mark on the left margin]



Universidad Autónoma de Zacatecas
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

como para aclarar los puntos a tratar en la sesión de trabajo del Comité para la que fueron convocados.

Los integrantes del Comité podrán nombrar un representante, quien tendrá las mismas atribuciones que correspondan a quien representen.

Cuando los integrantes del Comité designen un representante para las sesiones de trabajo, tendrán que acreditarlo en la primera reunión de cada año calendario, los que deberán contar con un nivel jerárquico inmediato inferior al titular.

Cuarto

El Comité de Obra Pública, tendrá las atribuciones siguientes:

1. La plantación, la programación, el diseño, los estudios técnicos, económicos y de plantación, así como los trabajos de organización, dictámenes y de elaboración de las bases para la obra pública universitaria.
2. Revisar y, en su caso, proponer las políticas y demás normas relativas a la construcción y contratación de obra pública y los servicios; así como lo relativo a las adquisiciones y arrendamientos.
3. Elaborar su Reglamento Interno;
4. Aprobar el calendario anual de las sesiones ordinarias de trabajo, mismo que deberá presentarse para consideración en la primera sesión del ejercicio presupuestal que efectúe el Comité;
5. Tomar conocimiento del Programa Anual de Construcciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Unidades Académicas y Dependencias Administrativas, de la Universidad.
6. Presentar para su Autorización y en forma anual los montos que deberán observarse para cada uno de los procedimientos aplicables en las licitaciones públicas ya sean mediante convocatoria pública, invitación a cuando menos tres personas físicas o morales o de adjudicación directa en contrataciones de obra pública y los servicios relacionados con las mismas; como en las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, y arrendamientos.
7. Presentar para su aprobación la justificación legal para dictaminar en forma previa a su inicio sobre la procedencia de celebrar procedimientos de excepción a la licitación pública para las contrataciones de obra pública y de servicios;

11

1

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Universidad Autónoma de Zacatecas
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

como en las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, y arrendamientos, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción que establezca la normatividad aplicable;

8. Analizar cuatrimestralmente el informe de la conclusión de los casos dictaminados conforme al inciso anterior, así como de las licitaciones públicas que se realicen y, los resultados generales de las contrataciones de obra pública y de servicios; como en las adquisiciones de bienes muebles, y arrendamientos y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para evitar el probable incumplimiento de alguna disposición jurídica o administrativa para su posterior difusión a la comunidad universitaria;
9. Autorizar los casos de reducción del plazo que deberá transcurrir entre la fecha de publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones en licitaciones públicas;
10. Vigilar que los acuerdos que tome y los compromisos que contraigan los integrantes del mismo se cumplan en forma oportuna, y en su caso, aplicar las medidas necesarias para su observancia;
11. Difundir a través de los titulares de las Unidades Académicas y Dependencias Administrativas, los acuerdos que adopte en el ejercicio de sus atribuciones, los del Comité y los que sean de aplicación general;
12. Resolver, todos aquellos casos en que no exista disposición expresa y que por la naturaleza del asunto a tratarse exista necesidad de emitir una resolución al respecto, y
13. En general, llevar a cabo todas aquellas acciones que se requieran para el mejoramiento de los procedimientos aplicables a las contrataciones de obra pública y de servicios; así como en las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles y los arrendamientos.
14. Para una manejo más eficiente y eficaz de sus funciones el Comité de Obra Pública tomara para sus trabajos de manera preferencial la siguiente estructura Académica y Administrativa:

Arte y Cultura
Ciencias Básicas
Ciencias Humanísticas y de Educación
Ingenierías y Tecnología
Ciencias Agropecuarias
Ciencias de la Salud
Ciencias Sociales y Administrativas

11
/

1

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Universidad Autónoma de Zacatecas
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Nivel Medio y Medio Superior

Quinto

El Comité sesionará en forma ordinaria y extraordinaria, según sus necesidades:

1. Serán sesiones ordinarias, las que para tal efecto se programen, de conformidad con el punto 4 del numeral cuarto de la presente Acta, y se considerara por lo menos su realización una vez al mes, salvo que no existan asuntos a tratar, en cuyo caso deberá darse aviso oportunamente a los miembros, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la que se tenía prevista para su celebración;
2. Extraordinarias, aquellas en las que resulte indispensable constituirse, a criterio del Presidente o de la mayoría de sus miembros para la atención de asuntos que revistan urgencia.

En ambos casos se considerará que el Comité está legalmente constituido para sesionar, cuando cuente con la asistencia de al menos el cincuenta por ciento mas uno de sus integrantes con derecho a voto, y adoptará sus resoluciones por mayoría simple de votos de los presentes. En caso de empate, el presidente o quien lo presida, tendrá voto de calidad.

La convocatoria a cada una de las sesiones irá acompañada por el orden del día, la cual contendrá la documentación que ampare cada uno de los puntos a tratar. Dicha documentación se entregará a los integrantes cuando menos con tres días hábiles de anticipación tratándose de las sesiones ordinarias, y con uno cuando se trate de extraordinarias.

Sexto

El funcionamiento del Comité de Obra Pública así como las facultades que corresponden a cada uno de sus integrantes, se regulará en su Reglamento Interno, con base a las disposiciones que se contienen en la presente acta.

11
/

1

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Universidad Autónoma de Zacatecas
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Séptimo

En un plazo máximo de 10 días naturales a partir de la suscripción de la presente acta, se deberá elaborar el Reglamento Interno del Comité de Obra Pública.

Octavo

Los procedimientos de contrataciones de contratación de la obra pública, de los servicios y las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles relacionadas con las mismas, y arrendamientos, que a la fecha de entrada en vigor de la presente Acta se estén realizando, deberán concluirse conforme a las disposiciones vigentes al momento en el que se iniciaron.

Noveno

La presente Acta surte efecto a partir de la fecha en que es suscrita.

Dado en la ciudad de Zacatecas, Zac., en la Sala de Juntas de Rectoría a los seis días del mes de febrero del dos mil nueve, para su debido cumplimiento y observancia.

Dr. Francisco Javier Domínguez Garay
Rector

M. en C. Emilio Morales Vera
Secretario Administrativo

Dr. José Isabel Sotelo Félix
Coordinador de la Unidad de Planeación

Lic. Miguel Rodríguez Jaques
Abogado General

I.Q. Armando Silva Chairez
Secretario General

Ing. Arturo Maldonado Romero
Coordinador de Construcción

Dr. Silverio Frausto Esparza
Coordinador de Infraestructura

C.P. José Saíd Samán Zajur
Contralor Interno